



COLEGIO

**San-Marcos**

DE MACUL

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

**1ER AÑO ENSEÑANZA BÁSICA A IV AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

**COLEGIO SAN MARCOS**

**2020**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**  
**COLEGIO SAN MARCOS.**

## I. INTRODUCCION

### Presentación del Colegio

Razón Social: Colegio San Marcos S.A  
Dirección: Rodrigo de Araya 3265  
R.B.D: 9277-0  
Correo electrónico: info @colegiosanmarcos.cl

El colegio San Marcos es una institución particular pagada de inspiración católica. Contamos con el Sello de Calidad Boston Educa (ex EducaUC), lo que nos permite recibir una asesoría integral en las áreas académica, formativa y de gestión directiva, poniendo en práctica un modelo pedagógico centrado en alcanzar: altos estándares de desempeño académico, una sólida formación valórica y una educación integral que incorpora el desarrollo de talentos deportivos como pilar central.

El presente Reglamento de Evaluación se basa en nuestro Proyecto Educativo Institucional, en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/ 2018

### TÍTULO I - NORMAS GENERALES

#### Artículo 1º:

Visto lo dispuesto en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/ 2018, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación del Colegio San Marcos.

#### Artículo 2º:

##### **a) Reglamento**

Consultado el consejo de profesores se establece el siguiente documento como Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para los alumnos de 1er año Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media del colegio, en períodos semestrales, el que será informado en las reuniones de apoderados del mes de marzo, informado a los alumnos y publicado en la página web del colegio ([www.colegiosanmarcos.cl](http://www.colegiosanmarcos.cl)).

##### **b) Evaluación**

El Colegio San Marcos considera la evaluación como un proceso continuo inherente al proceso de enseñanza- aprendizaje, cuya finalidad es obtener información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

##### **c) Calificación**

El nivel de logro alcanzado por los alumnos se reflejará en una calificación con una escala que va de 1,0 a 7,0.

#### d) Curso

**Enseñanza Básica:** 1° a 8° año Básico

**Enseñanza Media:** I a IV Medio

#### e) Promoción

Considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### Artículo 3:

Criterios de evaluación y promoción.

### TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

#### Artículo 4:

#### I. Disposiciones respecto a estrategias para evaluar

Evaluación se entenderá como:

Proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Identificamos diversas formas de evaluar:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en diversas asignaturas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresando el % de logro cada objetivo.

Sin desmedro de lo anterior, podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura, con anterioridad a cualquier acción educativa o durante el desarrollo de ella. La primera permitirá explorar los conocimientos previos que debe tener el alumno para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito.

La segunda permitirá determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

- b. **Evaluación Formativa:** Se entenderá como la evaluación de proceso, permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno, y puede generar calificaciones. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones pertinentes para la retroalimentación, que aseguren el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.

Las autoevaluaciones y coevaluaciones tendrán un carácter formativo por lo cual no inciden en ninguna calificación. Esta evaluación se considerará además para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del alumno.

- c. **Evaluación Sumativa:** Se realizará al finalizar cada unidad, determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. Esta instancia generará calificaciones.

La distribución de las evaluaciones por asignatura (pruebas parciales, lecturas, laboratorio, proceso, trabajos, Etc.) serán determinadas en conjunto el profesor de asignatura con la coordinación de ciclo e informadas a los alumnos de manera oportuna.

Durante el año lectivo, el alumno o alumna recibirá los siguientes tipos de calificaciones:

- **Las calificaciones parciales:** provendrán de la aplicación de:

- **Pruebas parciales**

Instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases.

Cada instrumento de evaluación deberá consignar en % el indicador de logro respecto a lo evaluado. Dichos porcentajes deben estar distribuidos en forma equitativa en relación a los contenidos y habilidades a evaluar.

Todo resultado será entregado a los alumnos con un plazo máximo de 10 días hábiles. Completado el plazo el profesor realizará una retroalimentación de los resultados de la evaluación con los alumnos, será una instancia de reforzamiento de los contenidos no logrados

Si más del 20% de los alumnos presentan una calificación insuficiente, se deberá hacer análisis del instrumento y reevaluar los indicadores descendidos, el puntaje obtenido en la reevaluación se sumará al puntaje real de la evaluación inicial realizada. La realización de este procedimiento deberá informarse a coordinaciones académicas y dejar registrado en libro de clases en el apartado de Observaciones Generales.

Al término de la unidad los alumnos que presenten calificaciones insuficientes tendrán derecho a rendir una evaluación recuperativa que reemplace una calificación deficiente. La fecha de evaluación será debidamente informada al apoderado quien deberá firmar al tomar conocimiento, la ausencia a esta instancia se entenderá como el rechazo voluntario a esta medida y no habrá otra oportunidad.

Para que los alumnos se puedan organizar con el proceso evaluativo, se les entregará al inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones de todas las asignaturas.

Cada profesor deberá entregar temario que se considerará en cada evaluación.

No se podrá modificar fecha de evaluación sin pasar por el visto de coordinación académica de cada ciclo.

- **Trabajo Escolar**

Toda actividad factible de ser evaluada que se realiza en horas de clases, por ejemplo: interrogaciones clase a clase, desarrollo de guías, ejercicios, actividades propuestas, revisión de cuadernos, controles escritos, pruebas externas, dictados, cálculo mental, producción de textos, resolución de problemas, abarcando los distintos estilos de aprendizaje.

- **Trabajos Expositivos y/o investigación.**

Toda actividad realizada en clases que genere un producto observable y que abarque los distintos estilos de aprendizaje, enfatizando la expresión y oralidad.

Entre estos podemos mencionar, disertaciones, oralidad, ejecución instrumental, investigaciones, debates.

Estos deben ser evaluados a través de rubrica, los indicadores de evaluación de esta deben ser informados previamente al alumno.

## **CONSIDERACIONES ESPECIALES**

La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que la inasistencia a ellas deberá ser justificada por el apoderado, en forma escrita, al profesor jefe y/o asignatura, especificando claramente las razones al reincorporarse. Si se ha enviado justificación el apoderado recibirá una respuesta que considerará la nueva fecha de evaluación. De reiterarse la ausencia a la evaluación se aplicará el instrumento cuando el alumno se reincorpore de manera inmediata.

En caso que la inasistencia no sea justificada por el apoderado, podrá aplicarse en forma inmediata una evaluación con un nivel de complejidad superior y una ponderación al 70% para la calificación 4,0.

En el caso de que el alumno o alumna, que estando en el Colegio, no se presente a rendir una prueba y/o trabajo calificado, sin la debida autorización del rector, orientador y/o coordinador académico, quién estará debidamente informado, se le aplicará, en una fecha estipulada por la coordinación académica, una evaluación con una ponderación al 70% para la calificación 4,0. Esta acción es independiente de la sanción disciplinaria que determine el Manual de Convivencia.

Las pruebas de lectura complementaria no se reprogramarán. Solo en caso que el alumno tenga una justificación médica y visto por el coordinador de ciclo, ésta se aplicará el día de su reincorporación.

La verdad, la integridad y la autonomía son valores esenciales en el proceso de formación del Colegio San Marcos, por tanto será considerada una falta muy grave la solicitud o la entrega de información en controles escritos y otros tipos

de evaluaciones utilizando cualquier medio que falsee el sentido de la evaluación que se realiza será abordada formativamente con el alumno y su apoderado.

### **PROTOCOLO EN CASO DE COPIA DURANTE UNA EVALUACION**

Considerando que la copia durante una evaluación es considerada como una falta gravísima según nuestro Manual de Convivencia, si un alumno es sorprendido en esta acción se realizará lo siguiente:

- Retirar inmediatamente el instrumento de evaluación
- Finalizada la instancia evaluativa conversar con el alumno el profesor de asignatura respectiva y registrar en libro de clases.
- Enviar comunicación al hogar la que debe regresar firmada
- Derivar a orientación para que esta realice entrevista con el alumno y envíe trabajo formativo al hogar.
- Profesor de asignatura y coordinación deben reagendar una nueva fecha de evaluación con una mayor grado de dificultad (70%)
- En cualquier situación que supere la normalidad, el profesor deberá informar al Coordinador de Ciclo para decidir en conjunto las medidas a tomar.

### **Artículo 5:**

#### **EXIMICIÓN**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Cada profesor deberá adecuar, al momento de planificar, las actividades y evaluaciones para abordar los distintos estilos de sus alumnos, aquellos que requieran adecuaciones mayores por sugerencias de especialistas externos, debidamente inscritos en el Registro de Profesionales para evaluaciones y diagnósticos del MINEDUC, deberán presentar la documentación correspondiente, el colegio puede solicitar apoyo pedagógico externo si lo requiere el alumno. El apoderado deberá comprometerse a entregar la información de manera oportuna.

Frente a situaciones transitorias como ausencias por enfermedad, lesiones físicas se aplicarán los mismos criterios anteriores.

Para cualquier alumno que acceda que tenga NEE, el colegio ha determinado:

- De acuerdo a lo establecido en el decreto 83/2015, se realizarán evaluaciones acordes a las adecuaciones curriculares realizadas.
- Diseñar y aplicar al estudiante instrumentos de evaluación diferenciadas readecuando una parte o la totalidad del instrumento aplicado al grupo curso que pertenece.
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos, como también en la medida de lo posible las condiciones en que estos se aplican.

- Prestar apoyo mediante la retroalimentación constante durante las instancias de evaluación.
- Realizar mediaciones individuales en la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Acompañar afectivamente al alumno, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases. No obstante se podrán realizar adecuaciones curriculares por parte del profesor de asignatura, autorizadas por el correspondiente Coordinador Académico.
- Repetir evaluaciones hasta en una oportunidad.

### **Criterios generales:**

Será responsabilidad de los apoderados mantener información actualizada de las situaciones especial del alumno a través del apoyo de especialista tratantes a través del profesor jefe quién cursará la información ante el Coordinador y Orientador y consejo de profesores, quienes revisarán el caso de acuerdo a los antecedentes documentados por el especialista que corresponda.

## **TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN**

### **Artículo 6:**

El colegio al final de cada año Escolar deberá certificar las calificaciones anuales de sus alumnos.

### **Artículo 7°:**

#### **RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN**

El promedio final anual de la asignatura de aprendizaje de Religión será con conceptos y no incidirá en la promoción. En el caso de la asignatura de Orientación, de 1° a IV° año de Enseñanza Media serán evaluadas con notas y/o conceptos y no incidirán en el promedio final.

### **Artículo 8°:**

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada semestre. Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros:

- **0% - 1,0**
- **60% - 4,0**
- **100% - 7,0**

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

### ➤ Calificaciones Especiales

- Los alumnos de 5º Básico a IVª Medio, que participen representando al Colegio en actividades que se desarrollen durante el Semestre; que hayan mantenido buena conducta, podrán solicitar, una vez por semestre, se les coloque una nota 7.0 en la asignatura de plan lectivo que representa, toda vez que su rendimiento académico en esa asignatura sea igual o superior a 5,5 ponderado. Esta solicitud debe ser enviada por el profesor jefe de departamento para ser aprobada por el Coordinador Académico y el Orientador del Ciclo respectivo, quienes consultarán al profesor jefe y de asignatura para evaluar si procede.
- Los alumnos “seleccionados deportivos” de 5º Básico a IVª Medio, que participen representando al Colegio en Competencias que se desarrollen durante el Semestre; que hayan tenido un 90% de asistencia a entrenamientos y 100% de asistencia a partidos; que hayan mantenido una conducta deportiva intachable, obtendrán una nota parcial adicional 7.0 en la Asignatura de Educación Física.

Además podrán solicitar, una vez por semestre, se les coloque una nota 7.0 adicional en una asignatura de plan lectivo que el seleccionado elija, toda vez que su rendimiento académico en esa asignatura sea igual o superior a 5,5 ponderado. Esta solicitud debe ser enviada por el profesor de la Selección para ser aprobada por el Coordinador Académico y el Orientador del Ciclo respectivo, quienes consultarán al profesor jefe y de asignatura para evaluar si procede.

\*El alumnos podrá optar a **sólo a una** de las instancias anteriormente mencionadas.

### Factor Marquiano

Se aplicará a los alumnos de 5ª a IVª Medio.

El Colegio a través del profesor jefe y con el objetivo de motivar el compromiso y autoestima escolar podrá solicitar la eliminación de **una** calificación parcial en cualquier asignatura a aquel estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Asistencia semestral superior a 90%
- Comportamiento adecuado a un clima escolar que favorezca el aprendizaje
- Promedio en la asignatura de religión igual o superior a **B** (Bueno)
- Promedio general igual o superior a 5,5

El profesor Jefe enviará al término de semestre una nómina con los alumnos que acceden a este beneficio a Coordinación.



## Artículo 9°:

La cantidad de evaluaciones por asignatura será la siguiente:

Horas de clases Asignatura	Número de notas mínimo por semestre	Desglose cantidad de notas semestrales		
		Pruebas Parciales	Trabajo Escolar en aula	Trabajo Práctico en aula
6 o 7	7	2	4	2
5	6	1	4	2
4	5	1	2	2
3	4	1	2	1
2	4	----	2	2
1	3	----	2	1

De las actividades anteriores el alumno obtendrá calificaciones:

- **Semestrales:** corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre y se expresarán con un decimal sin aproximación.
- **Finales:** corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura. Estos se calcularán con dos decimales y se expresarán aproximando la centésima a la décima si corresponde.
- **Final Anual:** corresponderá al promedio de las notas finales de cada asignatura. Estos se calcularán con dos decimales y se expresarán aproximando la centésima a la décima si corresponde.

El logro de los Objetivos de aprendizajes se registrará en el informe de rendimiento, por medio de calificaciones de 1.0 a 7.0.

El logro de los Objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social, por medio de conceptos.

- **De rendimiento:** Los padres tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente a través de la plataforma Edufácil u otra dispuesta por el Colegio ( entrevista a apoderados realizadas por los docentes) , a través de una clave que el colegio asignará y les comunicará mediante una carta entregada a los alumnos al inicio del año escolar. Las notas serán actualizadas en forma mensual.

- **De personalidad:** Referidos a los objetivos transversales fundamentales, incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los alumnos desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo del Colegio San Marcos. Deben estar presentes en la comunidad escolar, en el colegio, en las salas de clases y en cada asignatura o asignatura. La evaluación de cómo ellos se dan en la vida

escolar de cada alumno y alumna, será entregada a los apoderados al finalizar cada semestre. De 1° a IV° año de Enseñanza Media serán evaluadas con notas y/o conceptos y no incidirán en el promedio final

## **TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN**

### **Artículo 10º:**

#### **1.- Respetto al logro de los objetivos**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respetto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

#### **2.- Respetto de la asistencia a clases**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de alumnos en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El rector del colegio, en conjunto con su equipo pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### **Artículo 11:**

Sin perjuicio de lo señalado, con estos casos se iniciará, a través del rector y su equipo directivo, un análisis con el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso estará orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto usarán los siguientes criterios:

a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,

c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

d) el compromiso con el aprendizaje demostrado por el alumno que se evidencie en las planillas de personalidad y el compromiso demostrado por el apoderado que asegure el apoyo al estudiante si es promovido.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término del año Escolar

**Artículo 12º:**

El Colegio, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado y que serán informadas al inicio del año escolar.

**Artículo 13º:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Artículo 14º:**

Aquellos alumnos que no obtengan la promoción deberán solicitar, por escrito a rectoría, la posibilidad de repetir en el colegio.

**Artículo 15º:**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.

**Artículo 16º:**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resuelto por el Rector en consulta con el Consejo de Profesores.

**SANTIAGO, Macul, Noviembre 2019**